

ORDENANZA O – Nº 40.069

Artículo 1º - Prohibese el estacionamiento general de vehículos en el tramo de la calle Estomba, comprendido entre Manuel Ugarte y avenida Congreso, en el horario de 7 a 21, quedando modificada en tal sentido la permisión de estacionamiento alternado autorizado por Ordenanza Nº 35.689 # (B.M. Nº 16.259).

Artículo 2º - La presente medida tendrá vigencia una vez finalizadas las tareas de señalización.

Observaciones Generales:

1. # La presente Norma contiene remisiones externas #
2. La presente Ordenanza modifica a la Ordenanza Nº 35.689, B.M. 16259.
La Ley Nº 2148, BOCBA 2615, aprueba el Código de Tránsito y Transporte. La citada Ley abrogó y dejó sin efecto numerosa normativa, entre ellas muchas Ordenanzas.
La Ordenanza Nº 35.689, B.M. 16259, referida a Estacionamiento, no fue abrogada por el referido Código.
Tal como se indicó la Ordenanza 35689, no sólo no fue abrogada, sino que por el contrario, la Ley Nº 3812, BOCBA 3703, sancionada con fecha 2 de junio de 2011 la modificó expresamente.
Es decir que para el legislador rige la Ordenanza 35689 con relación a todas las arterias nominadas en la misma, y que solamente desafectándola de la misma, rigen las normas generales del artículo 7.1.2 del Código de Tránsito y Transporte.